

FEELING CAR S.R.L.

DISOLUCION

A los efectos legales se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94, inc. 2 de la Ley 19550, los socios Héctor Ricardo Dipietro, argentino, nacido el 21 de octubre de 1969, D.N.I. 21.041.229, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alsina 1141, de la ciudad de Rosario y Juan Manuel Adorno, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1955, D.N.I. 11.874.043, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con la señora Elina Juana María Sovrán, domiciliado en Vélez Sarsfield 7355 de la ciudad de Rosario, en su carácter de únicos integrantes de FEELING CAR S.R.L., con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield 7355, de la ciudad de Rosario, resolvieron por instrumento del 22 de diciembre de 2009 disolver la sociedad FEELING CAR S.R.L., con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield 7355 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 2 de marzo de 2004 en Contratos, al T° 155 F° 3535 N° 268 y designar al señor Héctor Ricardo Dipietro para ejercer el cargo de liquidador de la misma, con las facultades que surgen de la ley y en especial de los artículos 102 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificaciones.

§ 30 90700 Ene. 28

ANGEL MANUEL ALVAREZ S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 20 de agosto de 2009, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto social: a) Industriales: Mediante la elaboración de hormigón, morteros y granza; b) Comerciales: mediante la compraventa y distribución de todo tipo de materiales de construcción, hormigón, morteros, granza, portland, piedra, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, portland albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás productos relacionados con la actividad de la construcción; y todo tipo de artículos sanitarios, griferías y cerámicos; c) Servicios: mediante la prestación de locaciones de obra relacionados con la construcción, en obras de índoles oficiales y/o privadas, construcción de inmuebles para la vivienda y/o industria, fletes terrestres mediante la utilización de rodados, vehículos y cualquier otro medio motriz; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras y las urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, exceptuándose la intermediación en la compraventa.

2) Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 1.200.000, quedando representado por 1.200.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, y de 5 votos por acción.

3) Designación de un nuevo Directorio: Queda el Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Angel Manuel Alvarez como Presidente, D.N.I. N° 06.049.933; Graciela Ester Cavalieri como Vicepresidenta, D.N.I. N° 10.987.037. Director Suplente: Miguel Angel Alvarez, D.N.I. N° 18.469.699.

Durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2011. Fijan domicilio especial, los Directores, en la sede social, sita en Avda. Uriburu N° 2120, de Rosario.

§ 39 90701 Ene. 28

TEAM WORK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 25 días del mes de noviembre de 2009, los socios de TEAM WORK S.R.L., decidieron por unanimidad elevar el capital social a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), quedando modificada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera:

“Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Salvat Otto Julián, suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil) y el socio Riff Alejandro David suscribe 1.000 (mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).

Los socios han integrado totalmente el capital con anterioridad al presente acto. A su vez, también por unanimidad, los socios de TEAM WORK S.R.L., procedieron a la ratificación del mandato del Socio gerente, el señor Salvat Otto Julián y a la ampliación por tiempo indeterminado de la duración del mandato del órgano de administración. Para ello se modificó la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera:

“Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un Gerente, Socio o no, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual. El Socio Gerente o Gerente, según el caso, cuya función se extenderá por tiempo indeterminado, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, a excepción de disponer de bienes inmuebles u otros bienes registrables de la Sociedad, o comprometerla mediante fianzas o garantías de terceros, o en obligaciones particulares, para lo cual necesitará la aprobación de la totalidad de los socios. El Gerente o Socio Gerente, según el caso que de acuerdo con el contrato o por disposición de la ley tenga la representación de la Sociedad, obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El que faltare a sus obligaciones es responsable ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.

\$ 58 90703 Ene. 28

INTELIRED S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 18 días del mes de agosto de 2009, los señores Salvat Otto Julián y Thiesing Alfredo Gustavo únicos socios de Intelired S.R.L., se reúnen a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Se decide disolver la sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad.
- 2) Se designa como liquidador al Contador Fuster Ricardo Adrián lo que es aprobado por el cien por cien del capital, el Contador acepta el cargo de liquidador para el cual fuera propuesto.

\$ 15 90704 Ene. 28

ESTHER PELLEGRINI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que los señores Mónica Mabel Gentile, de apellido materno Concari, argentina, D.N.I. 14.087.718, nacida el 17 de enero de 1961, de profesión comerciante, divorciada según resolución n° 475 del veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco del Tribunal Colegiado de Familia n° 3 de Rosario, con domicilio en San Luis 931 9° “C” de la ciudad de Rosario; y Héctor Aurelio Iglesias, argentino, D.N.I. 6.067.955, nacido el 8 de octubre de 1946, de profesión comerciante, divorciado según resolución N° 91 del ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, con domicilio en Ovidio Lagos 955 de la ciudad de Rosario; únicos y actuales socios de ESTHER PELLEGRINI S.R.L., constituida según contrato social del día dieciocho de septiembre de dos mil dos, inscripto en Contratos en el T° 153 F° 11.643 N° 1.243, con fecha 11 de octubre de dos mil dos; han resuelto a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve lo siguiente:

Primero: La Señora Mónica Mabel Gentile, vende, cede y transfiere a la Señora Valeria Beatriz Puppo, de apellido materno Bavastro, argentina, D.N.I. 21.870.376, nacida el 20 de enero de 1971, de profesión abogada, viuda, domiciliada en Tucumán 1.874 9° “A” de la ciudad de Rosario; la cantidad de 60 cuotas de capital de \$ 100, cada una que posee en ESTHER PELLEGRINI, S.R.L.

Segundo: La Señora Valeria Beatriz Puppo adquiere las 60 cuotas de capital de \$ 100, cada una de ESTHER PELLEGRINI S.R.L., que vende cede y transfiere la Señora Mónica Mabel Gentile en la cantidad de Quince mil pesos (\$ 15.000).

Tercero: La Señora Mónica Mabel Gentile renuncia al cargo de gerente en el que fuera designada el dieciocho de septiembre de dos mil dos, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 153 Fº 11.643, N° 1.243 el 11 de octubre de 2002; resolviendo los socios designar en el cargo de gerente a Valeria Beatriz Puppo, quien acepta.

Cuarto: Como consecuencia de la cesión efectuada, se modifica la séptima cláusula del Contrato Social el que quedará así redactada: "Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del o los gerentes. En este acto se designa en el cargo de gerente a Valeria Beatriz Puppo, quien acepta el cargo al suscribir el presente contrato. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo exclusivo del o los gerentes quienes actuarán indistintamente en asuntos de administración ordinaria, libramiento y negociación de cheques. El o los gerentes obligarán a la Sociedad firmando en cada caso con sus firmas particulares, precedidas del nombre de la Sociedad seguidas de la enunciación de gerente. El mandato al o los gerentes es ilimitado en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

Quinto: El Señor Héctor Aurelio Iglesias hace expresa renuncia en este acto al derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, no modificadas.

§ 58 90707 Ene. 28

CONDE MKT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Orlando Gialdini, D.N.I. 6.059.289 cede vende y transfiere las 3000 cuotas de \$ 10 cada una que le corresponden de Conde MKT S.R.L., a su valor nominal, o sea \$ 30.000, al Señor Pascual Enrique Cuzzola, nacido el 09-11-1959, D.N.I. 13.588.351, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Público 1658 N° 7618.

2) El señor Orlando Gialdini renuncia a su cargo de Gerente, la que es aceptada y designa en su lugar al señor Pascual Enrique Cuzzola.

Rosario, 16 de diciembre de 2009.

§ 15 90709 Ene. 28

E.H.C. S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Director Titular: Ernestina Dichiará, L.C. 3.243.419, a cargo de la Presidencia.

Director Suplente: Horacio Luis Castagno, DNI. 13.240.512.

§ 15 90706 Ene. 28

KALIBER S.R.L.

DISOLUCION

En Rosario, a los seis días del mes de enero de 2010, los únicos socios de KALIBER S.R.L., los Sres. Alejandro Alberto Mede y Oscar Daniel Serral, deciden la disolución de la sociedad con efecto entre las partes al 31 de Diciembre del 2008, por voluntad de

los socios. Se nombra como liquidador al Sr. Jorge Luis Vega, DNI. 33.031.384.

§ 15 90710 Ene. 28

MABYMOR JOYAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de MABYMOR JOYAS S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Diego Guillermo Viguera, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1978, soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 26.986.332, domiciliado en calle Gálvez 2674, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Liliana Mabeth Morales Quiñones, Ecuatoriana, nacida el 30 de Abril de 1977, soltera, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 94.098.897, domiciliada en calle Saavedra 1021, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 7 de Enero de 2010.

3) Denominación: "MABYMOR JOYAS S.R.L."

4) Domicilio: Gálvez 2674 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de relojería, joyería, fantasía y perfumería. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: Treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Diego Guillermo Viguera, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una; la socia Liliana Mabeth Morales, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Administración y Representación: A cargo del "socio gerente" Viguera Diego Guillermo.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 43 90712 Ene. 28

SEPTIEMBRE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad anónima según las siguientes cláusulas: 1) Socios: Walter Rubén Lastra, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1961, de profesión Comerciante, de apellido materno Fernández, casado en 1º nupcias con la señora Patricia Mabel López, domiciliado en calle Presidente Perón 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 14.534.964 y la señora Patricia Mabel López, argentina, nacida el 1º de Septiembre de 1962, de profesión Comerciante, de apellido materno Prokopiec, casada en 1º nupcias con el señor Walter Rubén Lastra, domiciliada en calle Presidente Perón 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 16.205.805; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de septiembre de 2009; 3) Denominación: SEPTIEMBRE S.A.; 4) Domicilio: Perú 604 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: Tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a:

A) la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de motocicletas, scooters, ciclomotores o similares, nuevos o usados, repuestos y accesorios, aceites, lubricantes. Se prestarán servicios técnicos y la reparación de los vehículos mencionados anteriormente, así como también sus partes y accesorios. Asimismo se prestarán servicios relacionados con el reconocimiento de garantías de los vehículos comercializados. Los servicios técnicos, de reparación y aquellos relacionados con el reconocimiento de garantías serán prestados por profesionales matriculados con incumbencia en la materia. B) Comercialización de indumentaria deportiva, accesorios para el deporte, accesorios de protección y "objetos promocionales" identificados con las marcas que se comercializan. C) El ejercicio de representaciones y mandatos y todo tipo de intermediación comercial de los bienes mencionados en A); la sociedad no realizará actos contemplados por el Art. 299 de la ley 19550 y por lo tanto ninguno de los actos que realice darán lugar a incorporarla a la fiscalización estatal permanente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto: 6) Plazo de Duración: Su Duración es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social es de Ciento Setenta Mil Pesos (\$ 170.000), representado por ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto y de Un Peso (\$ 1) de valor nominal cada acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550; 8) Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea designará suplentes en un número igualo menor al número de titulares y con el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y será designado solo en caso de que el directorio tuviera una composición plural. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. De común acuerdo y conforme a las disposiciones del artículo 9° de los Estatutos Sociales, el Directorio que durará dos ejercicios en sus funciones quedará integrado por Un (1) Director Titular y paralelamente se resuelve designar Un (1) Director Suplente. Al procederse a su elección, por unanimidad resultan designadas las siguientes personas, quienes aceptan los respectivos cargos para los que fueron designados: Presidente: Walter Rubén Lastra; Director Suplente: Patricia Mabel López. 9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, en los términos del artículo 284 último párrafo de la ley 19550, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social, se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, se designará un sindico titular y uno suplente, por el término de dos ejercicios, sin necesidad de modificación del presente estatuto; 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, y según lo contempla en caso de reemplazo el art. 9° de la ley 19550; 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El primer ejercicio cierra el 31 de agosto de 2010.